



CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/MOOC/CTV/ACI

En Valdivia, a _____ de 2013, comparecen: por una parte don **FERNANDO IVÁN VASQUEZ MARDONES**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos treinta y tres mil noventa y seis guion dos en su calidad de Director Regional P. y. T del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N°799 de Valdivia en adelante el "comodante"; y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guion uno, en su calidad de Directora Regional de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Esmeralda N°679 de la ciudad de Valdivia, en adelante "el comodatario".- Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**, es dueño del Lote 1F-B, cuya superficie es de 1.366,10 metros cuadrados aproximadamente, según plano GSP L0005-2013, confeccionado en base a plano de subdivisión DRV L014 2012, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Unión con fecha 09 de enero de 2013; y, cuyos deslindes son: Norte: Lado 1-2 con propiedad SERVIU en 38,67 metros; Sur: Lado 3-4, con propiedad SERVIU en 38,15 metros; Oriente: Lado 2-3, con propiedad SERVIU en 48,68 metros; y Poniente: con Lado 4-1, con propiedad SERVIU en 42,30 metros. El terreno que comprende al lote antes señalado, se encuentra emplazado al Sur de la ciudad de La Unión. El título de dominio inscrito a mayor cabida y a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, se encuentra inscrito a fojas 115 bajo el N°143 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 2005. **Rol de Avalúo N°:** 269-1 de la comuna de La Unión.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **FERNANDO IVÁN VASQUEZ MARDONES**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N°1095 de 13 de agosto de 2013, de esta Dirección Regional, entrega en comodato a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS**, para quien acepta su Directora Regional doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, ya individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula primera.

TERCERO: El presente comodato se otorga por un período de cinco años, contado desde la

fecha de suscripción del presente contrato.

CUARTO: Una vez finalizado el presente contrato, las mejoras introducidas al inmueble durante su vigencia, que no puedan retirarse sin causar menoscabo al bien raíz, quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ello irroge gasto alguno para el comodante.

QUINTO: El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato al funcionamiento de Jardín Infantil ACOGIDA de la comuna de La Unión.

SEXTO: En caso que el comodatario dé al inmueble un uso que se aleje del objeto señalado en la cláusula precedente, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**, podrá poner término inmediato y sin expresión de causa al presente contrato, recuperando de inmediato la tenencia del inmueble; en virtud de lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble.

SÉPTIMO: El comodatario se obliga a utilizar el inmueble único y exclusivamente para los fines señalados, quedándole prohibido realizar en este, cualquier actividad política, y cualquier otra que atente contra las buenas costumbres y el orden público.

OCTAVO: El comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable e impuesto territorial de Bienes Raíces respecto del terreno que se le entrega en comodato, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos velar especialmente por el cumplimiento de la obligación tributaria que debe cumplir el comodatario y de la que trata el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial.

NOVENO: Se prohíbe al comodatario usufructuar del inmueble y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.

DÉCIMO: El comodatario se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones que fuera entregado.

DÉCIMO PRIMERO: El comodatario se compromete a mantener el inmueble libre de la ocupación de terceros, evitando el asentamiento irregular.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: Todos los gastos notariales y/o conservatorios que irroge el perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cargo del comodatario.

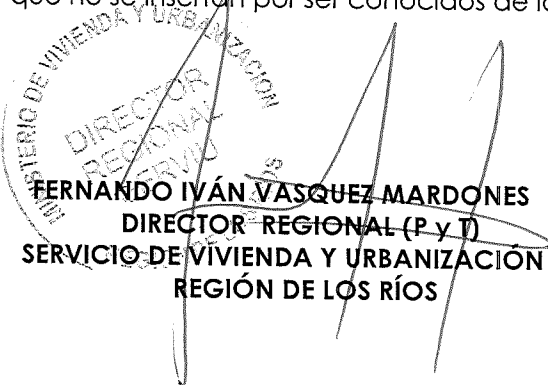
DÉCIMO CUARTO: Las partes facultan expresamente al abogado encargado del Departamento Jurídico del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS**, para suscribir las escrituras de aclaración, rectificación o complementarias que fueren necesarias para lograr la correcta inscripción del presente instrumento.

DÉCIMO QUINTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares autorizados ante notario y protocolizados, quedando uno en poder para cada uno de las partes.

DÉCIMO SEXTO: La personería de doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, para actuar en representación de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR O FUNDACIÓN INTEGRAL, REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en escritura pública de mandato especial, revocación y ratificación, otorgado ante la Notario Público doña Nancy de la Fuente de la ciudad de Santiago con fecha 27 de Abril de 2010 y protocolizado bajo el número 2826-2010 del registro a cargo de

la misma Notario.

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de don **FERNANDO IVÁN VASQUEZ MARDONES** para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del año 1976 y el Decreto Supremo N° 29 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de Marzo de 2013, tramitado por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, y protocolizado con fecha 08 de mayo de 2013, bajo el N° 1652-2013, ante la notario público de Valdivia, doña María Inés Morales Guarda, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa petición de ellas.



FERNANDO IVÁN VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P y T)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL
REGIÓN DE LOS RÍOS